

BUIN, 27 AGO 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1768 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 296**, de fecha 30 de enero de 2020, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 2456/2019 de la Intendencia Región Metropolitana que aprueba convenio de transferencia de recursos para la reparación y/o reemplazo de infraestructura y/o mobiliario público dañado con ocasión de la emergencia sufrida en la Región Metropolitana.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1059**, de fecha 28 de abril de 2020, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 468/2020 de la Intendencia Región Metropolitana que aprueba la modificación del convenio de transferencia de recursos para la reparación y/o reemplazo de infraestructura y/o mobiliario público dañado con ocasión de la emergencia sufrida en la Región Metropolitana.

3.- El **Memorándum N° 208** de fecha 24 de agosto de 2020, a través del cual el Administrador Municipal solicita a la Dirección de Administración y Finanzas disponibilidad presupuestaria para la contratación por medio de Convenio Marco del proveedor Comercial FELP SPA, para la adquisición de cámaras de televigilancia y servicio de instalación de las mismas. Se adjunta la siguiente documentación como respaldo:

- ✦ Términos de Referencia "Reposición de Cámaras de Televigilancia dañadas en el marco de la pasada Emergencia den la Comuna", emitidos por la Administración Municipal.
- ✦ Cotización N° 200824-16 de fecha 24.08.2020, emitida por FELP, por la suma total de USD \$8.487.-, I.V.A. Incluido.
- ✦ Especificaciones Técnicas de las cámaras.
- ✦ Ord. N° 5443, de fecha 30.07.2020 en el cual la Intendencias de la R.M. autoriza la modificación de Anexo N° 1 aprobado por convenio de transferencia suscrito con la Municipalidad de Buin.
- ✦ Ord. N° 2977, de fecha 13.05.2020 donde la Intendencia de la R.M. solicita pronunciamiento a la Subsecretaría del Interior para la modificación de Anexo N° 1.
- ✦ Ord. N° 303, de fecha 12.05.2020 de la Municipalidad de Buin, requiriendo a la Intendencia R.M. la modificación del Anexo N° 1 del Convenio de Transferencia.
- ✦ Ficha del Proveedor en el Portal de Mercado Público.
- ✦ Ficha del Convenio Marco ID 1649296, Cámara Ip Dahua PTZ 2MP 30X DH-SD6CE230UN-HNI.
- ✦ Ficha del Convenio Marco ID 1138789, Servicio Complementario para Productos de Hardware-Instalación de Equipamiento.

4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 24 de agosto de 2020, emitido por el Encargado de Contabilidad y Presupuesto.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar Convenio Marco, designando como ITS a don Héctor Beneventti González.



DECRETO.

1.- Autorícese el trato directo, a través de Convenio Marco con el proveedor **COMERCIAL FELP SPA, RUT N°** , para la Reposición de Cámaras de Televigilancia dañadas en el marco de la pasada Emergencia en la Comuna, de acuerdo al siguiente detalle:

ID Convenio Marco	Detalle
1649296	Cuatro (4) cámaras CCTV IP DAHUA PTZ 2 MP 30X
1138789	Servicio de instalación de cámaras

2.- La adquisición asciende a la suma de **USD \$8.487.- (ocho mil cuatrocientos ochenta y siete dólares americanos), I.V.A. Incluido.** Déjese establecido que el valor final del cambio de dólar a peso chileno, será el observado al momento de la emisión de la respectiva Orden de Compra.

3.- El contrato se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Administración Municipal.** Designándose como Inspector Técnico del Servicio a don **Héctor Beneventi González,** Encargado del Departamento de Gestión y Modernización Municipal, dependiente de la Administración Municipal, asimilado el Grado 9° Profesional de la Planta Municipal.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- El gasto será imputado a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.051.009 "Reparación y/o Reemplazo de la Infraestructura".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. G.M.G. V.Z.S. mss.

DISTRIBUCION:

- Contro
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Convenio Marco\Reposición de Cámaras de Televigilancia.docx